

M.A.M.
exp. 11/06 C.P.

DECRETO 073/11.

B) Contratación.- DON DAVID RUBIO MAYOR, Alcalde- Presidente del M.I. Ayuntamiento de El Espinar, en virtud de las atribuciones conferidas por la Disposición Adicional 2ª de la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), ha dictado el siguiente, DECRETO Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 14 de marzo 2011 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del expediente 11/06 C.P. del contrato del aprovechamiento de pastos de las fincas municipales "Cerrillo Boyal" y "La Chorlera", para su tramitación por procedimiento negociado sin publicidad con un tipo de licitación mejorable al alza por importe de EUROS MIL CIENTO DIECISIETE CON VEINTIDÓS CÉNTIMOS (1.117,22€.). Considerando que se ha presentado una única proposición por **DOÑA RAFAELA DÍEZ MANSO.** y que puede ser cumplida.

De conformidad con el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, **HE RESUELTO:**
PRIMERO. Declarar válida la licitación y adjudicar el **contrato de aprovechamiento de pastos de las fincas municipales "Cerrillo Boyal" y "La Chorlera" a DOÑA RAFAELA DÍEZ MANSO** según la proposición presentada por un precio anual de EUROS MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON CINCO CÉNTIMOS (1.225,05€.).
SEGUNDO. Declarar que se deberá formalizar el contrato administrativo dentro del plazo de CINCO días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar la elevación a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Asimismo el adjudicatario deberá abonar todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

TERCERO. Notificar y requerir a DOÑA RAFAELA DÍEZ MANSO, adjudicataria del contrato, para la formalización del mismo en el plazo de CINCO días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación, con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente don David Rubio Mayor, en El Espinar a catorce de abril de dos mil once.

EL ALCALDE,

Ante mí
El Secretario hdo.,

